Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E04022006

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E04022006 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mínimo de \$5,978,239.20 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,945,598.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006995-2023 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Abasto de la UMAE 7 D.F. 3 Sureste, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número DM/90/2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E04022006

Médico Nacional Siglo XXI, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficio número DM/93/2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006103 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por la Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación en plazo y vigencia del contrato al 31 de julio de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 05 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo y la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de julio de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III .- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 988E04022006

III.2,- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el en el monto mínimo y máximo y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de julio de 2023 del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y tercer párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

## SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo es por la cantidad de \$7,173,887.04 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$17,934,717.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

### CUARTA, VIGENCIA.

4.64

1000 E

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 988E04022006

contrato que se modifica o en su caso, una garantia adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA .- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento lurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO/MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SÁMANO

Encargado de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI

JUMHN/CLGR

E CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA EY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E04022006

# ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIM THE ACTION







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 09 53 84 61 ICFC/2023/

006103

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DM/93/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo por un 20% y el plazo y vigencia al 31 de julio de 2023, del contrato número 988E04022006, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

阿尔共和亚

The Market State

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HE CMN SIGLO XXI)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación.
- Solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
- 4. Suficiencia presupuestal,

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022. emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, asi como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Cobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los Apritatos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles









DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Riones y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentameqte

C.P. Elvia Ascenció Millán Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBÌ

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Sérvicios. (\*)
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SOBJERNO DE

BOOMER SERVICIOS

OUT 100 JUN 2023

Trutad de Mexicon de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SIXIAL
LUMA E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DE SERNAPDO SEPULVEDA GUTIERREZ
CENTRO MEDICO NACIONAL SICLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DIVERCION MEDICA

d de México, a 05 de Junio 2023. Oficio Ref. DM/93/2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisició Presente

Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestacion del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en terminos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 9f del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo"; así como la ampliación del plazo y la vigencia del Contrato 988E04022006, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional AA-050GYR988-E40-2022 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023", del qual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E04022006 Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V."

La presente simpliación del importe del 20% al monto "minimo" y "máximo" del contrato 988E04022006 correspondiente a la UMAF, Hospital de Especialidades "En Bernardo Sepulveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuira en el ejercicio fiscal 2023.

Importe del Contrato Primigento mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)		Importe de Ampliacion		Importe total del Contrato con Ampliación más el Impuesto al Valo	
importe minimo	Importe maximo	Total del Importe mínimo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Fotal del Importe màximo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	importe minimo de contrato más el impuesto al Valor Agregado (IVA)	do (IVA) Importe máximo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
5.E/E22316	\$5-,345,599,50	51.55.69744	\$2,889,19,00	\$7,173,687.04	\$17.934,717.60

La modificación selicitada para el contrato 988E04022006 es la siguiente:

## DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo es por la cantidad de \$5,978,239.20 ( CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es nor la cantidad de \$14,945,598.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional mas el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitários del presento contrato.

GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIAL DI MA E POSPITAL DE ESPECIAÇIDADES DE BERNAPDO SEPULVEDA CUTERREZ GENTRO MEDICO NACIONAL SICLO XXI DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DIPECCION MEDICA

#### DEBE DECIR:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El mento mínimo es por la cantidad de \$7,173,887.04 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) y el monto máximo es por la cantidad de \$17,934,717.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La modificación solicitada de ampliación del plazo y la vigencia del contrato es la siguiente:

#### DICE:

#### CUARTA, VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DEBE DECIR:

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DICE:

# DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plezo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

#### DEBE DECIR:

# DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servició en cada una de las tinidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sera a partir del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

1.- Oficio Ref. DM/90/2023, mediante el cual la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepulveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa "Productos Hospitalarios, S.A. de C.V." para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato 988E04022006.









INFI TUTO MENOPHIO DEL SEGURO SCOIAL
ULI- A.E. POSPITAL DE ESPECIALIDADES
DE DERNARDO SEPULIPO A CUTIERREZ
CENTRO MEDICO NACIONAL SICLO XXI DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DIRECTION MEDICA

- Z.- Escrito de la empresa "Productos Hospitalarios, S.A. de C.V", mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiendose a mantenar precios y condiciones del contrato 988604022006.
- 3.- Cerulizado da Disponibilidad Presupuestal con número 0000006995-202 de fecha 05 de enero 2023.

Sin otro particu ar reciba un cordial saludo.

Atentamente "Seguriciad y Solidaridad Social"

Dra. Guarlajupe Vargas Ortega

Encargado de la Dirección Medica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Or Bernardo Sapólveda Gutiárraz" Contro Médico Nacional Sigla XXI

92 so a 200

Elle Agriculta Neil Migrag. Single Company of the provided and the provide



# GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OR BERNARIOO SERULVEDA GUMERREZ CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DIVISION DE MEDICINA

Ciudad de México, a OS de Junio 2023. Oficio Ref. DM/90/2023.

Laura Patra Fragoso Representante Legal de la Emprese Productos Hospitalaries, S.A. de C.V." Presente

Atendiando la potición de las Jefaturas de los Servicios de Hemotología y de la Unidad de Cuidados intensivos de la UMAE, Hospital de Especial dedes "Or Bernardo Sepúlvada Gullárica" Cantro Macional Sigle XXI a través del Oficia con numero de Referencia/ JHRMC/146/2025 (achado el 75 de mayo 2023, para la continuidad de la practación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezelas 2023", (UMAE HE CMN SIGLO XXI) por este medio, me permito solicitar à colod tener à bien manifestor su anuencia pare la celebración de convenio modificatorio de ampliación do importe equivalente al 20% del presupuesto "minimo" y "maximo"; osí come la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de julio 2023 del contrato abierto vigento número 988604022006, de contentioned con to significantly

> Contrato No. 988E04022006 "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023" UMAE, Hospital de Especialidades "Or, Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centre Médico Necional Sigle XXI. Vigencia: 01 de enero y haste el 30 de junio de 2023

	eginerana neen	importes selicitados	para la claboración de	convenio		
Imparte del Contrato Primigenio más el Impuesto El Velor Agregado (IVA)		Importe de	• Ampliación	Impane total del Contrato con Ampliación más el limpuesto al Valo Agregado (IVA)		
linacite Hishlina	importe máximo	Total del Importe minimo de ampliación más el impuesto al Valor Agregado (IVA)	Total del Importe maximo de ampliación mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Importe mínimo de contrato más el linpuesto al Valor Agregado (IVA)	Importe máximo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
64355A5U	514 945 598 (4)	41.95,647.84	\$2.953,119.60	\$7,173,887,04	\$17.934.717.60	

Lo anterior en trimplinos de lo dispuesto en el ertículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Semicion del Section Público y 91 de su Pegismento, pajotes mismes cancigiones sécnicas médicas, económicas, de calidad y unortunidad a fin de garantizar la prestación del "Servicio Medico Subrogado para Central de Mezclas 2023", an la UMAE, Hospital de Especialidados "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agrecación otargannos su respueste dentre de las 24 horas posteriores a la recepçión del presente, al correc dectron co ergilio.lop=7@rmst.gob.mx o ben entregar directamente a la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérroz" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicade en Avenida Cusuntémos Numero 330, Colonia Doctorat Alcaldia

Lo antenar, con la tirellidad de conter can las elementos necesarios pera la calebración del alfado Convento en la Copidinación de Adquisición Utilitimes y Contratación de Servicio, modiante su División de Contratos.

Destaco a uste i qui, un cosa do no recibir resouveste do los terminos sonntados, estambs, en el entendido quo no es de su interes la

Sin blirt perticular, recibe un cordial secudo.

Atentamenta

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dre. Ouegatupe Vargas Ortoga

Encogada de la Carección Médica de la Unidad, esta celos Especialistados for illamenta políticas filadentes

Contro Mische / Labor e Allata mat

Enterprise de la company de la Character de la Character de la Character de la company de la company

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Keribo dicemento Criginal

05 1000



Ciudad de México, a 05 de junio de 2023.

Dra. Natividad Neri Muñoz Dirección General

UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

Dra. Guadalupe Vargas Ortega

Encargado de la Dirección Medica

UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. DM/90/2023

### Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de julio del 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E04022006, aceptando los términos de la solicitud realizada (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E04022006, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar,

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso Representante Lega! Productos Hospitalarios, S.A de C.V. UMAN DEBRINAL DE SEPERIALIDADES

CHINISTOLO XXI DR. BERNARDO SEPULVEDA GIA

RECIBIO

IMSS

DEPARTAMENTO DE

ABASTECIMIENTO

SUNSTOAREVISIÓN

HOMBRE DE QUENTREC DE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL JUÁREZ ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CONMUTADOR 55 5530 1497

ONMUTADOR 55 5530 1497 CHIDAD DE MÉNICO www.safepb.com.int



# PASTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# CERTIFICADO DE INSPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPLIESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006995 - 2023

Dependencia Solicitante:

LIMAE 7 D.F. 3 Surgeste

€61

Servicios Integrales

37850007

M\_H ESPECIALIDADES -19 SEPT-

Descripción:

Sarvicio:

Servicio Integral de Mezçia

Fecha impresión:

05/01/2023

Fecha Validación:

05/01/2023

Importe:

Cuenta

Partide presupuestaria

Total Comprometido (an pasca):

5 20,426,701,00

42062114

Este documento de lespaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financioro PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienos y lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción de los recursos, Acquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Regfamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO P	REI
IMPORTE :	JATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS LIJO PEROS OCIDO MIN \$ 20,426,701.00
	/ x : M/////////////////////////////////
5.	FOR DEPARTMENTS OF REASTS



# DISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# AMEXO A: DETAIL E DE LINEAS DEL CERTIFICADO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	U0007		No. S	CLICITUD:	0000006995		FECHA SOLICITUD:	01/01/202
Nira Lines	Consists	Centro de Cesto	Unidad da Explotación	Jridas de efectories	Proyecto	Fecha de Prasupuestr	Inports Octobal	
1 2 3 4 5 6 7 H 9 10 11 12	42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114 42062114	200263 200263 200263 200263 200263 200263 200263 200263 200263 200263 200263	37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	271902 371902 371902 071902 971902 971902 371902 371902 271902 371902 371902 371902	NIA NIA NIA NIA NIA NIA NIA NIA NIA	01/01/2028 01/03/2023 01/03/2023 01/03/2023 01/03/2023 01/03/2023 01/03/2023 01/10/2023 01/11/2023	6,696,202,00 654,057,00 856,072,00 785,856,00 7,64,658,00 2,094,033,00 1,570,807,00 2,091,104,00 1,595,626,00 7,125,00 163,076,00 2,625,510,00	8
from.							25,420,301.09	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAO MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRRES"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

## Ciudad de México a 30 de junio 2023. Oficio No. 37.B51902/076/DA/2023.

Licenciado Alfonso Baltierra Carcía Encargado del Departamento de Abastecimiento Presente

Por medio del presente, y con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al siguiente Servidor Público como Administrador del Contrato 988E04022006 del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023".

#### Administrador del Contrato

Nombre y cargo del Servidor Público	RFC	Firma de Aceptación
Dr. Virgilio Augusto López Sámano Encargado de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.		

En seguimiento a referencia a solicitud de ampliación de importe equivalente al 20% (veinte por ciento), así como la ampliación del plazo y la vigencia del contrato en mención.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Fernando Víctor Jimenez Contreras Director Administrativo. SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Dra, Natividad Neri Muñoz, Directora General de la UMAE.

Expediente.



SINTEXTO